



Concepción, 25 de mayo de 2023.

Referencia: APRUEBA FINANCIAMIENTO RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “MEJORAMIENTO DE DOS CANCHAS DE FUTBOL AMATEUR LOMAS COLORADAS, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

CERTIFICADO N°7431o9

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°09.
Fecha : miércoles 24 de mayo de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Deporte, Consejero Roberts Córdova B., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N° 1540 de fecha 18/05/2023.
- ⇒ Acuerdo: Aprobar el Ord. N°1540 de fecha 18.05.2023, solicita aprobación de recursos adicionales para proyecto “Mejoramiento de dos canchas de futbol amateur Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de la Paz.

Producto de lo anterior se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación.

ITEMS PROYECTO	MONTOS APROBADOS CERTIFICADO CORE 2022 (S)	MONTO ADICIONAL SOLICITADO (S)	MONTO REEVALUADO 2023 CON RATE RS (S)
Equipamiento	10.785.000	4.552.000	15.337.000
Equipos	7.793.000	3.452.000	11.245.000
Obras Civiles	1.252.756.000	1.064.556.000	2.317.312.000
TOTAL	1.271.334.000	1.072.560.000	2.343.894.000

- ⇒ Por 25 votos a favor y 2 abstenciones, se acuerda aprobar recursos adicionales para proyecto “Mejoramiento de dos canchas de futbol amateur Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de la Paz.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

IAU/mps.



ORD. Nº **1540**

ANT. : Ficha IDI 2023 Reevaluada

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para proyecto MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FUTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LAS PAZ BIP 30480923-0

Concepción, **18 MAYO 2023**

DE : GOBERNADORA REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SRA. SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos para el proyecto "MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FUTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LAS PAZ" BIP 30480923-0, por un monto adicional de M\$1.072.560, con cargo al presupuesto del FNDR vigente.

La presente reevaluación es solicitada exclusivamente como una actualización de presupuesto, producto del resultado desierto en el proceso de licitación realizado durante el 2022 y el considerable aumento en el valor de los materiales de construcción y mano de obra, con lo cual los montos aprobados originalmente para la obra, quedan por debajo de lo que hoy se maneja en el mercado. De igual forma, se deja constancia que dicha actualización no altera el objetivo de la iniciativa y mantiene el itemizado de los presupuestos originales

Producto de lo anterior se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE 2022 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado 2023 con Rate RS (\$)
Equipamiento	10.785.000	4.552.000	15.337.000
Equipos	7.793.000	3.452.000	11.245.000
Obras Civiles	1.252.756.000	1.064.556.000	2.317.312.000
TOTAL	1.271.334.000	1.072.560.000	2.343.894.000

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2023.
- Certificado Core 2022
- Minuta explicativa

Sin otro particular, les saluda atentamente



SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
GOBERNADORA REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO

IVS/BAC/SRA/LMLN/ARE 7-A

Distribución:

1. Consejo Regional
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FUTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LAS PAZ			
Código BIP	30480923-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ			
Certificado CORE	6822/06 del 31.03.2022			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en C° CORE	OBRAS CIVILES M\$ 1.271.334			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Monto aprobado C° CORE 2022	Monto Adicional	Monto Reevaluado 2023 con Rate RS
	EQUIPAMIENTO	M\$ 10.785	M\$ 4.552	M\$ 15.337
	EQUIPO	M\$ 7.793	M\$ 3.452	M\$ 11.245
	OBRAS CIVILES	M\$ 1.252.756	M\$ 1.064.556	M\$ 2.317.312
	TOTAL	M\$ 1.271.334	M\$ 1.072.560	M\$ 2.343.894
Montos recursos adicionales a solicitar al CORE	M\$ 1.072.560			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (Ficha IDI 2023)

El proyecto contempla la instalación de 11.007 m² carpetas de pasto sintético, para ambas canchas. Complementariamente incorpora el tratamiento del suelo y sistema de drenajes para evacuación de aguas en ambas superficies. Se incluye también la construcción de camarines con duchas y excusados con un total de 191,76 m², bodegas para equipamiento, (9,6 m²), baños públicos y jueces, enfermería, administración y primeros auxilios (101,58 m²). Además se incluye: refugio para suplentes y graderías tipo IND para 270 personas en total, cierre perimetral, biciclatero, estacionamiento y circulaciones vehiculares, pavimentos accesos hormigón, circulación peatonal ruta accesible baldosa. Finalmente se incorpora equipamiento para mantenimiento y equipos. El llamado a ejecución de la obra, se efectuará mediante licitación pública y el plazo de ejecución será de 12 meses.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 31.03.2022, se emite Certificado del CORE N°6822/06 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de M\$1.271.334
- Con fecha 13.06.2022, mediante Res. N° 65, se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Con fecha 25.08.2022, se realiza reunión de planificación con el Dpto. Control (Inf. N° 142-P)
- Con fecha 07.10.2022, mediante ID 2785-144-LR22 se publica 1° llamado a licitación el cual resulta DESIERTO.
- Con fecha 29.12.2022, mediante Ord. 1137, UT solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 24.01.2023, mediante correo electrónico Dpto. Control remite observaciones por falta de antecedentes.
- Con fecha 27.03.2023, mediante correo electrónico UT subsana la totalidad de las observaciones.
- Con fecha 28.03.2023, mediante Ord. 861 el Gobierno Regional del Biobío remite solicitud de reevaluación financiera a MIDESO.
- Con fecha 24.04.2023, mediante Ficha IDI 2023 MIDESO otorga nuevo rate RS a la iniciativa con recursos adicionales.

IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

La UT solicita revaluación económica producto del resultado desierto en el proceso de licitación realizado, aduciendo el considerable aumento en el valor de los materiales de construcción y la mano de obra, con lo cual los montos aprobados para la obra quedan por debajo de lo que hoy se maneja en el mercado.

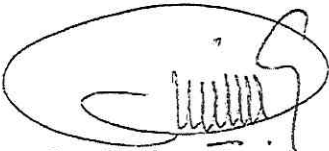
Consecuentemente se actualizan presupuestos de obras civiles, equipos y equipamiento lo cual no altera el objetivo de la iniciativa ni el proyecto manteniendo el ítemizado de los presupuestos originales

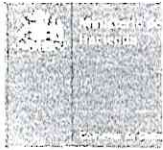


Consecuentemente y respecto del convenio original, esta reevaluación modifica el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto		X
Cuadro de Financiamiento	X	


Jorge Saavedra Arce
Jefe Dpto. Control


Angela Rivera Estrada
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión.



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 17/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 17/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30480923-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FÚTBOL AMATEUR SECT. LOMAS COLORADAS COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 25/04/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ
 6. DISTRITO : 44
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LOMAS COLORADAS, DONDE SE UBICA EL PROYECTO, ES UNO DE LOS MÁS POPULOSOS DE LA COMUNA Y CUENTA SÓLO CON ESTE RECINTO, QUE CONSTA DE 2 CANCHAS PARA PRACTICAR FÚTBOL PUES LAS MÁS CERCANAS SE UBICAN A 5 KM. Y YA TIENEN UNA ALTA DEMANDA. LAS CANCHAS DE LOMAS TAMBIEN TIENEN UNA ALTA TASA DE OCUPACIÓN PUES LA USAN 9 EQUIPOS DE LA LIGA ANDABA Y JUGADORES INDEPENDIENTES. EL RECINTO SE ENCUENTRA EN DEPLORABLES CONDICIONES, PUES SUS CANCHAS SON DE MAICILLO Y SE INUNDAN CON FACILIDAD, LAS GRADERIAS DE MADERA ESTAN INUTILIZADOS, AL IGUAL QUE BAÑOS Y CAMARINES POR SU GRAN DETERIORO. EL CIERRE PERIMETRAL ESTÁ TOTALMENTE DERRUIDO Y LAS LUMINARIAS NO SON APTAS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL JUEGO. ESTE DISEÑO CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO DE TODAS LAS INSTALACIONES MENCIONADAS, COMENZANDO POR LA SUPERFICIE DE LAS CANCHAS EN PASTO SINTÉTICO, NUEVAS GRADERIAS, BAÑOS, CAMARINES, CERCO Y LUMINARIAS PARA EL BENEFICIO DE DEPORTISTAS, ESPECTADORES Y EN GENERAL DE TODA LA COMUNIDAD DE LOMAS COLORADAS

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONTEMPLA LA INSTALACIÓN DE 11.007 MT2. CARPETAS DE PASTO SINTÉTICO, PARA AMBAS CANCHAS. COMPLEMENTARIAMENTE INCORPORA EL TRATAMIENTO DEL SUELO Y SISTEMA DE DRENAJES PARA EVACUACIÓN DE AGUAS EN AMBAS SUPERFICIES. SE INCLUYE TAMBIEN LA CONSTRUCCIÓN DE CAMARINES CON DUCHAS Y EXCUSADOS CON UN TOTAL DE 191,76 MT2, BODEGAS PARA EQUIPAMIENTO,(9,6 MT2), BAÑOS PUBLICOS Y JUECES, ENFERMERIA, ADMINISTRACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS, (101,58 MT2). ADEMÁS SE INCLUYE: REFUGIO PARA SUPLENTE Y GRADERÍAS TIPO IND PARA 270 PERSONAS EN TOTAL, CIERRO PERIMETRAL, BICICLETERO, ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACIONES VEHICULARES, PAVIMENTOS ACCESOS HORMIGÓN, CIRCULACIÓN PEATONAL RUTA ACCESIBLE BALDOSA. FINALMAENTE SE INCORPORA EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO Y EQUIPOS. EL LLAMADO A EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE EFECTUARA MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 12 MESES.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

: NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD

: NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	15.337	15.337
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	11.245	11.245
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.351.765	965.547	2.317.312
Total			0	1.351.765	992.129	2.343.894

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 14/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 17/04/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPAMIENTO	2 Meses	abr / Año 02	may / Año 02	15.337	
EQUIPOS	2 Meses	abr / Año 02	may / Año 02	11.246	
OBRAS CIVILES	12 Meses	jun / Año 01	may / Año 02	2.317.312	
TOTAL				2.343.895	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	17/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	17/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	25/04/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

SE APRUEBA REEVALUACIÓN SOLICITADA POR EL GOBIERNO REGIONAL, ESTA CONSISTE EN MODIFICAR EL PRESUPUESTO, ACTUALIZANDO LOS PRECIOS UNITARIOS. LA INICIATIVA FUE LICITADA DURANTE EL PROCESO PRESUPUESTARIO ANTERIOR, DEJANDOLA NO ADMISIBLE EN OCTUBRE DE 2022.

EL SECTOR DE LOMAS COLORADAS DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ TIENE UNA POBLACIÓN DE 33.587 HABITANTES APROXIMADAMENTE. EN ESTE SECTOR DE LA COMUNA FUNCIONA LA ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR DE LOMAS COLORADAS, FUNDADA EL 2 DE JULIO DE 1981, ESTÁ COMPUESTA POR 10 CLUBES DE FUTBOL, CON 2.088 JUGADORES, UTILIZAN LAS DOS 2 CANCHAS DE LOMAS PARA SUS COMPETENCIAS. ADEMÁS, EXISTEN 5 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PODRÍAN UTILIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. ESTAS CANCHAS SON DE TIERRA Y CUENTAN CON UN DEFICIENTE EQUIPAMIENTO. EL PROYECTO PRETENDE INSTALAR PASTO SINTÉTICO A LAS DOS CANCHAS, CAMARINES, BAÑOS PÚBLICOS Y GRADERÍAS. EL PROYECTO PRESENTA UN CAE USUARIO EQUIVALENTE DE M\$2.8, COSTO DE OPERACIÓN M\$11.284 Y DE MANTENCIÓN DE M\$5.026 ANUALES

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	12 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 5.390	
	MUJERES : 1.560	
	TOTAL : 6.950	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	13.457	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 2,0
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 193.846,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2017	FI	0	660.823	935	0	0	660.823	934
2018		0	677.999	1.016	0	0	677.999	1.016
2019		0	954.667	1.431	0	0	954.667	1.431
2020		0	979.484	1.592	0	0	979.484	1.592
2021	FI	0	104.396	150	1.166.940	1.678	1.271.336	1.827
2022	RS	0	747.773	1.003	523.560	703	1.271.333	1.707

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		1.000	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RICARDO SANHUEZA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	PROFESIONAL SECPLA	99999999	rsanhueza@sanpedrodelapaz.cl



Concepción, 31 de marzo de 2022.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FUTBOL AMATEUR SECT. LOMAS COLORADAS COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ", CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6822o6

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°06

Fecha : 30 de marzo de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conoció la proposición del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Enrique Krause L., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Ord. N° 752 de fecha 24/03/2022.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Mejoramiento dos canchas de fútbol amateur sect. Lomas Coloradas comuna de San Pedro de la Paz, código BIP 30480923-0, por un monto total de M\$1.271.334.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FÚTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ.**

RESOLUCIÓN N° 085

CONCEPCIÓN 11 3 JUN. 2022

CONSIDERANDO:

1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3º.- Que, por Resolución Exenta N° 895 de fecha 19 de abril del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FÚTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ**", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30480923-0.

4º.- Que consta en Certificado N° 682206 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 31 de marzo del 2022, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "**MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FÚTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ**", por M\$ 1.271.334.- (mil doscientos setenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil pesos).

5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FÚTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ**".

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 21 de abril de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, representada por su Alcalde Sr. **JAVIER GUÍÑEZ CASTRO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FÚTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ**", de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad de San Pedro de la Paz, en el siguiente tenor:

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 28 JUN. 2022



OFICINA GENERAL DE ALCANCES
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/06/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

En Concepción, a 21 de abril de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, representada por su Alcalde Sr. **JAVIER GUÍNEZ CASTRO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Los Acacios N° 43, San Pedro de la Paz, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3°.- Que, por Resolución Exenta N° 895 de fecha 19 de abril del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FÚTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30480923-0.
- 4°.- Que consta en Certificado N° 682206 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío, de fecha 31 de marzo del 2022, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FÚTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ"**, por M\$ 1.271.334.- (mil doscientos setenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil pesos).
- 5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FÚTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ"**.
- 6°.- Que para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio de transferencia, esto es, financiera para el Gobierno Regional, y técnica para la Entidad Ejecutora.
- 7°.- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

PRIMERO: OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del pro



CONFERENCIA DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E227942/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/06/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 1.2 La Municipalidad de San Pedro de la Paz acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 El proyecto contempla la instalación de 11.007 m² carpetas de pasto sintético, para ambas canchas. Complementariamente incorpora el tratamiento del suelo y sistema de drenajes para evacuación de aguas en ambas superficies. Se incluye también la construcción de camarines con duchas y excusados con un total de 191,76 m², bodegas para equipamiento, (9,6 m²), baños públicos y jueces, enfermería, administración y primeros auxilios (101,58 m²). Además se incluye: refugio para suplentes y graderías tipo IND para 270 personas en total, cierre perimetral, bicicleteo, estacionamiento y circulaciones vehiculares, pavimentos accesos hormigón, circulación peatonal ruta accesible baldosa. Finalmente se incorpora equipamiento para mantenimiento y equipos. El llamado a ejecución de la obra, se efectuará mediante licitación pública y el plazo de ejecución será de 12 meses.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 1.271.334.- (mil doscientos setenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.271.334.- (mil doscientos setenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil pesos) según consta en Certificado N° 6822o6 de fecha 31 de marzo de 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	10.785
F.N.D.R.	EQUIPOS	7.793
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.252.756
	TOTAL	1.271.334

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30480923-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO DOS CANCHAS DE FÚTBOL AMATEUR SECTOR LOMAS COLORADAS, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ" hasta por un monto de M\$ 1.271.334.- (mil doscientos setenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance de la obra.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E227942/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/06/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. Debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl

La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Civiles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.

La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezcan la normativa vigente para el propio funcionamiento.

La Municipalidad deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FND.R, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso.

- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.

- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.

- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.

- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl se registraren dichos antecedentes.



Por orden del Contralor General de la República,
Fecha: 24/06/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 7.4 Declaración jurada simple del ITO que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Copia de la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo si correspondiere con su respectiva certificación de autenticidad. Copia del Decreto o acto administrativo de designación del ITO en la obra. Copia del Acta de entrega de terreno.
- 7.5 La Entidad Ejecutora deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra. Se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en la primera solicitud de transferencia de recursos.
- 7.6 Para la presentación de la última transferencia, la Entidad Ejecutora deberá remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y copia de la garantía de correcta ejecución si correspondiere.
- 7.7 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 7.8 Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
- 7.9 Adicionalmente, el Gobierno Regional podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, ello en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley N°19.175.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

- 8.1 De conformidad a la tipología del proyecto la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen.

NOVENO:

- 9.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

DÉCIMO:

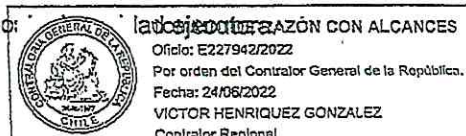
Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

El incumplimiento grave podrá ser considerado en la evaluación Exp:



UNDÉCIMO:

- 11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.

DUODÉCIMO:

- 12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

- 13.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO:

- 14.1 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1.148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Javier Guíñez Castro quien actúa en representación de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, consta en Sentencia de Proclamación N° 25 de fecha 25 de junio de 2021.
- 2.- IMPUTESE hasta la suma de \$ 1.000.002.- (un millón dos mil pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, código BIP 30480923-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/SH/PSM/JDO/ACL
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de San Pedro de la Paz
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E227942/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/06/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZÁLEZ
Contralor Regional